

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ACADÉMICA Y TÉCNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INAH", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, REST. LUCIANO CEDILLO ÁLVAREZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, LIC. JOSÉ VICENTE DE LA ROSA HERRERA Y EL DIRECTOR DEL CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ, LIC. JUAN MANUEL FRAUSTO FRANCO, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. TOMAS JAVIER CALVILLO UNNA, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INAH":

A) QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.

C) QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.

D) QUE SU DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 7º, FRACCIONES I Y XI, DE SU LEY ORGANICA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

E) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA NUMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



II.- DE "EL COLEGIO":

- A) QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON FINES ACADÉMICOS Y NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA EL 22 DE ENERO DE 1997 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NUMERO DOS, DEL TOMO BICENTENARIO OCTAVO, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, A CARGO DE LA LIC. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ VEGA. QUE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD CON EL NÚMERO 25787, A FOJAS 280, DEL TOMO 307 DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIOS DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1997.
- B) QUE ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- C) QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASIMILADA COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- D) QUE SU OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS VIGENTES, ESTABLECE QUE "EL COLSAN" TIENE POR OBJETO ESTABLECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y PROGRAMAS DE DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE ALTO NIVEL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; PROMOVER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA; AMPLIAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA; AMPLIAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA CON INSTITUCIONES AFINES; Y CON ELLO CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA COMUNIDAD CIENTÍFICA MAS NUMEROSAS Y VIGOROSAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA NACIONAL Y REGIONAL..
- E) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. TOMAS JAVIER CALVILLO UNNA, QUE CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ASÍ COMO CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2002, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VEGA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD CON NUMERO 36 449 A FOJAS 117 DEL TOMO 523 DEL 17 DE JUNIO DE 2002.
- F) QUE TIENE UNA ÚNICA SEDE CON DOMICILIO EN LA CALLE PARQUE DE MACUL NUMERO 155, EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, CÓDIGO POSTAL 78299, EN LA CUIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INAH" Y "EL COLEGIO" CONVIENEN UNIR SUS ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TÉCNICOS Y CULTURALES.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ELABORARAN PROYECTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, MISMOS QUE SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LAS ÁREAS COMPETENTES DE LAS PARTES Y UNA VEZ APROBADOS, SE ELEVARAN A LA CATEGORÍA DE ANEXOS TÉCNICOS Y FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. DICHS PROGRAMAS TENDRÁN COMO FINES LOS SIGUIENTES:

- A) DESARROLLO CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA E INTERCAMBIO ACADÉMICO.
- B) DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
- C) EFECTUAR INTERCAMBIOS Y COOPERACIÓN EN PROYECTOS CULTURALES, TALES COMO LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES CONJUNTAS, ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y ENCUENTROS ACADÉMICOS, INTERCAMBIOS Y DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.

TERCERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN CONJUNTA, O POR SEPARADO, DE LOS PROYECTOS EN CUESTIÓN.

CUARTA.- LOS PROYECTOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS, DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON:

- 1.- OBJETIVO.
- 2.- ACTIVIDADES Y UNA DEFINICIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- 3.- CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.
- 4.- PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DE CADA UNA DE LAS PARTES, PARA CADA ACTIVIDAD.
- 5.- CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE INTEGRARA UNA COMISION, FORMADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE "LAS PARTES", LOS MIEMBROS DE LA COMISION SERAN CONSULTADOS RESPECTO A CADA PROYECTO O PROGRAMA.

SEXTA.- LA COMISION TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) ELABORAR PROPUESTAS DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO RESPECTO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) SUPERVISAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO.
- C) EVALUAR PARCIALMENTE Y EN FORMA GLOBAL A SU TERMINO, LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS.
- D) ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE "LAS PARTES" ANTE TERCEROS EN LO QUE A ESTE CONVENIO SE REFIERE, PARA LO CUAL DESDE AHORA "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, QUEDANDO ESTA REPRESENTACION LIMITADA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ACTIVIDADES DE GESTION.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE DICHS PROYECTOS, SERAN OBJETO DE INFORMES, LOS CUALES LA COMISION DEBERA ENTREGAR UN EJEMPLAR A CADA UNA DE "LAS PARTES".

OCTAVA.- LOS INFORMES A QUE SE REFIERE LA CLAUSELA ANTERIOR, SERAN EDITADOS CONJUNTAMENTE POR "LAS PARTES" Y UNICAMENTE SERAN UTILIZADOS PARA DIFUSION DE CARACTER INTERNO, COLABORANDO "LAS PARTES" EN LA DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES Y MATERIALES GENERADOS A PARTIR DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE EXISTIR MATERIAL QUE HAYA SIDO OBJETO DE PUBLICACION, GOZARAN POR PARTES IGUALES DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN EL MISMO.

DECIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DARAN FACILIDADES AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CURSOS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PROYECTOS DE INVESTIGACION QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON SUS LINEAMIENTOS INTERNOS.

DECIMA PRIMERA.- CUALQUIER GASTO QUE SE ORIGINE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN MOTIVO DE ACUERDO MUTUO Y POR ESCRITO, QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDOS LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, FORMAS DE PAGO Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE "LAS PARTES".



DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” PROMOVERÁN LA BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, TANTO ESTATALES COMO NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESARROLLO DE ALGUNA DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA EFECTOS DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” DESIGNARÁN COMO SUS REPRESENTANTES:

POR “EL INAH” AL DIRECTOR DEL CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ, EL LIC. JUAN MANUEL FRAUSTO FRANCO.

POR “EL COLEGIO” AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., LIC. TOMAS JAVIER CALVILLO UNNA.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA ENTRE “LAS PARTES” CON UN MES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CONCLUIR LOS PROYECTOS QUE A ESA FECHA SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN.

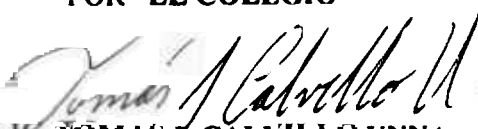
DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO CONTRARIO, ESTAS SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR “EL INAH”

POR “EL COLEGIO”


REST. LUCIANO CEDILLO ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL


LIC. TOMAS J. CALVILLO UNNA
PRESIDENTE


LIC. JOSÉ VICENTE DE LA ROSA HERRERA
COORDINADOR NACIONAL DE
CENTROS INAH


LIC. JUAN MANUEL FRAUSTO FRANCO
DIRECTOR DEL CENTRO INAH
SAN LUIS POTOSÍ